

9311

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ASESORES

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo

Amazonas 1492 y Colón, ed. España
Teléfono Móvil: 099595722
Teléfonos: (5932) 2905 479
Telefax: (5932) 2559 779
Dirección electrónica: rchiribogaj@cablemodem.com.ec
Quito - Ecuador

Registro de Sociedades
Miguel
10h30

ESCANEAR

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

**Ref: Notificación de Cesión de Participaciones
SALUFEM COMPAÑÍA LIMITADA**

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la cesión y transferencia de participaciones de la compañía SALUFEM Compañía Limitada, respecto de la cesión realizada a favor del señor Stalin Raúl Ordóñez Guzmán, la cual remito para su administración y archivo.

Atentamente,
CHIRIBOGA & CHIRIBOGA

[Handwritten signature of Rodrigo Chiriboga Jaramillo]

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado-matrícula 5579 CAP

SALUFEM CÍA. LTDA.

[Handwritten signature of Santiago Córdova Egúez]

Santiago Córdova Egúez
Representante legal subrogante

Superintendencia de
Compañías
28 FEB. 2011
CAU

*Cesión de participaciones
Registrada.*

Quito

\$ 1,00

I O P.

01-03-2011



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO.-

9.371.-

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA
SALUFEM CIA. LTDA.**



OTORGADO POR:

ANA ALEXANDRA BATALLAS ESPIN

Y

MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

A FAVOR DE:

STALIN RAUL ORDÓÑEZ GUZMÁN

Por: US \$ 1.000

Di 3 copias

N.O.

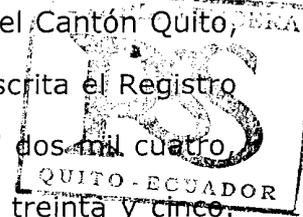
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve (19) de octubre del dos mil diez, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número dos mil cincuenta y nueve guión DP guión DPP, de fecha veinte de septiembre del dos mil diez, expedida por el señor Doctor Pedro José Crespo Crespo, Msc,

Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte la señora Ana Alexandra Batallas Espín por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderada general de su cónyuge el Doctor Marco Vinicio Orbea Travez conforme se desprende del poder adjunto, y; y por otra parte el señor Stalin Raúl Ordóñez Guzmán. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada y soltero respectivamente, empleada privada y médico respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura pública; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras pública a su cargo una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones: **PRIMERA:** Comparecen por una parte la señora Ana Alexandra Batallas Espín por sus propios y personales derechos, y en calidad de apoderada general de su cónyuge el Doctor Marco Vinicio Orbea Travez conforme se desprende del poder adjunto; y, por otra parte el señor Stalin Raúl Ordóñez Guzmán. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada y soltero respectivamente, empleada privada y médico respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.-** a) La compañía SALUFEM Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ente el doctor



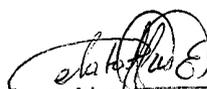
NOTARIA
TERCERA

Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, ECUADOR, el veinte y ocho de mayo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de junio del dos mil cuatro, bajo el número uno cuatro tres dos, tomo ciento treinta y cinco.



b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SALUFEM Compañía Limitada celebrada el diecinueve de octubre del dos mil diez, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de propiedad del señor Marco Vinicio Orbea Travez a favor del señor Stalin Raúl Ordóñez Guzmán y por tal motivo se le acepta como nuevo socio de la compañía. **TERCERA: CESIÓN.-** Con tales antecedentes, la señora Ana Alexandra Batallas Espín por sus propios y personales derechos, y como apoderada general de su cónyuge el Doctor Marco Vinicio Orbea Travez cede y transfiere mil participaciones representativa del capital social de la Compañía SALUFEM Compañía Limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Stalin Raúl Ordóñez Guzmán; El cesionario acepta esta transferencia por así convenir a sus intereses y la cedente declara haber recibido el valor pactado a su satisfacción. **CUARTA. AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de la Compañía

SALUFEM Compañía Limitada, para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al colegio de Abogados de Quito con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sra. Ana Alexandra Batallas Espín

Apoderada Especial

Marco Vinicio Orbea Travez

C.C. 0502206022



Sr. Stalin Raúl Ordóñez Guzmán

C.C. 1102901772




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO PUBLICO QUITO
QUITO, Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 050220602-2
BATALLAS ESPIN ANA ALEXANDRA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
30 DE JULIO 1976
FECHA DE NACIMIENTO 0913 01436 F
REG. CIVIL SEXO
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1976



Edel Rosas

ECUATORIANA*****

E13391912E

CASADO MARCO V ORBEA TRAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FAUSTO EDUARDO BATALLAS

BERNHA PATOLLA ESPIN

QUITO APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/11/2007

FECHA DE CADUCIDAD 27/11/2017

FORMA No REN 2631044 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

004-0002 0502206022
NUMERO

BATALLAS ESPIN ANA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO CARRERA ALTO
PARROQUIA ZONA

SECRETARIA DE LA JUNTA

CIDADANIA 17049085E-8
 CORDOVA EGUEZ SANTIAGO DAVID
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 ABRIL 1958
 CDM- 0020 05786 X
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANO/*****
 CASADO JUANA CECILIA NEIRA MALO
 SUPERIOR MEDICO
 JORGE CORDOVA
 JUCILTA EGUEZ
 QUITO QUITO/EGUEZ
 25/02/2015

0479852



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

089-0048
 NÚMERO
CORDOVA EGUEZ SANTIAGO DAVID

1704903358
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA


Santiago Eguez
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANO (A)

Este documento acredita que usted
 participó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Handwritten signature



QUITO - ECUADOR

0732653




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 13 JUNIO 2009



123-0163 **1705648564**
 NÚMERO CÉDULA

SALAZAR MOLINA RENE DANILO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALGAZAR ZONA
 PARROQUIA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

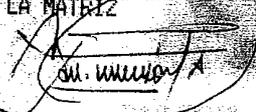


Large handwritten checkmark or signature


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050157427-1

GARZON AVILA HUGO MARCELO
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 06 FEBRERO 1969
 001- 0148 00295 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1969




ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO CARMEN XIMENA GALLEGOS RIOFRIO
 SUPERIOR MEDICO
 NELSON EDUARDO GARZON
 ROSARIO AURORA AVILA
 QUITO 14/05/2009
 REN 1333123

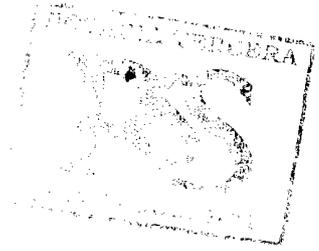


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

084-0073 0501574271
 NUMERO Cedula
 GARZON AVILA HUGO MARCELO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA COTOPAXI
 BENALCAZAR
 PARTICIPA





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **PODER GENERAL**

Otorgada por: **MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ**

A favor de: **ANA ALEXANDRA BATALLAS ESPIN**

El

Parroquia:

Cuantía: **INDETERMINADA** Avalúo:

Quito, a **15 DE JUNIO DE 2010**



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODER GENERAL



OTORGADO POR:

MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

A FAVOR DE:

ANA ALEXANDRA BATALLAS ESPIN

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC

Escritura número cuatro mil seiscientos ochenta y tres.-
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día martes quince de
Junio del dos mil diez; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO
CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen el
Doctor **MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ**, por sus propios y
personales derechos y los testigos que suscriben
Doctora Lucía Elizabeth Salazar Molina y el señor
Segundo Luis Augusto Santamaría Criollo, cada uno por
sus propios y personales derechos. Los comparecientes
de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces para contratar y poder
obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de

haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas y certificadas se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a

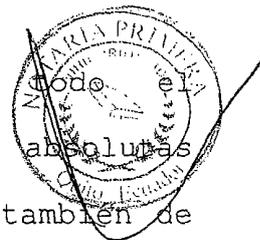


celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una **de PODER GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente documento, el señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez, en lo posterior **EL MANDANTE**, casado con capitulaciones matrimoniales, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, hábil y capaz para emitir este documento, por sus propios y personales derechos, y por los que representa dentro de la sociedad conyugal, libre y voluntariamente otorga el presente **PODER GENERAL** a favor de su cónyuge Señora Ana Alexandra Batallas Espín, en lo posterior **LA APODERADA** o **MANDATARIA** casada con capitulaciones matrimoniales, ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El Señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez, **EL MANDANTE**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, otorga poder general cual en derecho se requiere para que **LA APODERADA**, a nombre y



NOTARIA
PRIMERA



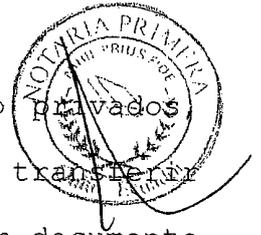
representación del mandante, administre todo el patrimonio del compareciente con plenas y absolutas facultades, no sólo de administración, sino también de disposición, enajenación y gravamen, para lo cual la mandataria queda investida de las facultades que se enumeran a continuación, aclarándose que esta enumeración es simplemente ejemplificativa y no constituye limitación a las amplias e ilimitadas facultades que se otorga a LA APODERADA: a) Reciba dinero a mutuo pactando las condiciones inherentes a estos contratos en calidad de deudor y/o codeudor; b) Acepte y suscriba ya sean letras de cambio, pagarés, contratos de mutuo o cualquier otro documento de obligación, pólizas de seguro y en general está facultada para suscribir todos los documentos necesarios en calidad de deudor y/o codeudor para el perfeccionamiento de líneas de crédito bancarias de manera que por ninguna circunstancia podrá alegarse insuficiencia de poder porque es voluntad del mandante que la mandataria no tenga limitación de ninguna clase. c) Me represente en actos y contratos en los que el mandante adquiera cualquier clase de derechos u obligaciones en favor o a cargo de terceras personas públicas o privadas; d) Para la adquisición, enajenación o gravamen de valores (tales como cédulas hipotecarias, bonos de estado, etc.; e) Arriendo de

bienes de mi propiedad, pactando y recibiendo arrendamientos, plazos y garantías; f) Constitución de propiedad fiduciaria con bienes de mi propiedad pactando al efecto todas las condiciones, beneficiarios, plazos, etc.; g) Participación en sociedades o compañías comerciales, civiles, asociaciones de hecho o de derecho o de cualquier otra clase que actualmente ya existan o que se constituyan en el futuro, comprometiéndose como a bien tenga la Mandataria, a efectuar aportaciones de bienes muebles o inmuebles, a participar con voz y voto en las Juntas de Socios o Accionistas, a percibir utilidades, a decidir sobre aumentos de capital y reformas de estatutos, disolver y liquidar sociedades, etc., y cualquier otro derecho que me corresponda en talos sociedades; a vender, endosar, donar o ceder acciones o participaciones que posea actualmente el mandante; a comprar o negociar nuevas acciones o participaciones si así lo estima conveniente. h) Apertura y manejo de cuentas bancarias, tales como cuentas corrientes, de ahorros, pólizas de acumulación, depósitos a largo plazo y a la vista, tanto en bancos nacionales como extranjeros, con los fondos del mandante, pactando al efecto los plazos, tasas de interés y demás condiciones; i) Cobro y endoso de cheques, letras de cambio, pagarés, y cualquier otro título valor; podrá





NOTARIA
PRIMERA



otorgar y firmar documentos sean públicos o privados para recibir, aceptar y/o entregar o ceder y transferir títulos valores o participaciones o cualquier documento que sea requerido para la obtención del encargo de su mandante. j) Cancelación y cobro de deudas y créditos, en los que el mandante sea deudor o acreedor; k) Enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles en el Ecuador o en el exterior a nombre personal o a nombre de su hija menor de edad ANA MARTINA ORBEA BATALLAS. Así mismo podrá enajenar acciones y participaciones en compañías nacionales o extranjeras, y su donación, hipoteca, prenda o gravamen, pactando al efecto precios y condiciones de pago, y con facultades para recibir o pagar el precio y entregar la cosa vendida o recibirla. l) Actuar en reclamos judiciales o extrajudiciales, apelar fallos o sentencias y ejercer recursos judiciales en beneficio de su mandante; comparecer ante autoridades públicas o privadas y si el caso lo requiere podrá realizar cualquier trámite, reclamación o demanda derivada de las atribuciones y encargos que le ha hecho su mandante. m) Actuar con su sola firma en la venta de los vehículos de propiedad del mandante, que se encuentran actualmente a su nombre (Vehículo marca Hyundai modelo Tucson 4 x 2 motor G4GC5332171 Chasis KMHJM81BP6U237456 color plata placas PON0903 año 2006; y, Vehículo Hyundai modelo GETZ motor

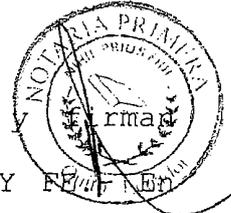
GLGAADTM BJWDR65 4712 Chasis G4ED7710353 color BE
placas PBA-7946 año 2007). En general, la Mandataria
administrará y dispondrá libremente de todo el
patrimonio, tanto de bienes en el Ecuador o en el
extranjero, que actualmente tengo o poseo o que
adquiera en el futuro, cuidando siempre que se lo haga
para obtener el mejor beneficio para mi patrimonio.
Relevo a la mandataria de rendir cuentas, y le confiero
la facultad de delegar este poder a terceras personas,
y de revocar tales delegaciones o sustituciones, sin
que la delegación se entienda como que este poder ha
terminado. Asimismo, si yo otorgo otro poder general o
especial a un tercero, no se deberá considerar este
acto como revocatoria de este poder. Usted, señor
Notario, se servirá agregar los demás cláusulas de
estilo necesarias para la plena validez de este
instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal junto con los
documentos habilitantes que se agregan y, que los
comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada
una de sus partes, la misma que se halla firmada por la
Doctora Lucía Salazar, afiliada al Colegio de Abogados
de Pichincha bajo el número tres mil trescientos
cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos legales del caso;
y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



por mí el Notario, se ratifican en ella y conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE. En este estado el Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez, quien manifiesta que no puede firmar por imposibilidad física, pide que lo hagan en su lugar los testigos instrumentales que comparecen en unidad de acto y que son los señores Doctora Lucía Elizabeth Salazar Molina y Segundo Luis Augusto Santamaría Criollo, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe; y, en su lugar deja impresa la huella digital de su dedo pulgar de su mano derecha, de lo que también DOY FE. -



Dr. Marco Vinicio Orbea Travez

C.C. No. 170634775-2

Dra. Lucía Elizabeth Salazar Molina

C.C. No. 170694901-1

Sr. Luis Augusto Santamaría Criollo

C.C. No. 170858853-6

Me ratifico
Jorge Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170634775-2

ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

02 SEPTEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO 03/09/1969 M

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

SUZALEZ SUAREZ 1969

Marcos
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V433312222

CASADO ANA A BATALLAS ESPINOSA TERCERA

SUPERIOR MEDICO

GARCIA GUILLERMO ORBEA

BATALLAS HIPATIA TRAVEZ

NUMERO APELLIDO DE LA MADRE 2711172007

27/11/1969

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2631032

PCR

QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

188-0006 1706347752

NUMERO CEDULA

ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO CARRAN ALTO
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en Fojas Únicas

Quito a 15 JUN 2010

Jorge Machado Cavallos

Dr. Jorge Machado Cavallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170694901-1

SALAZAR MOLINA LUCIA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 JUNIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0226 09127 JF

PICHINCHA/QUITO SEXO F

GONZALEZ SUAREZ 1968



FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA***** EI142A1144

CASADO NELSON RICARDO ESTRELA

ESTADO CIVIL SEPARADO

INSTRUCCION

LUIS SALAZAR

COMPRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA MOLINA

COMPRE Y APELLIDO DE LA MADRE

1968

FECHA DE EMISION 07/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD 07/06/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1907607

PCB



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

162-0186 NUMERO

1706949011 IDENTIFICACION

SALAZAR MOLINA LUCIA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

ZONA



FECHA DE EMISION 17 JUNIO 2008

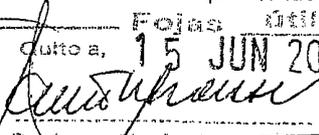
NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el documento que me fue presentado

en Fojas (utilises)

Quito a, 15 JUN 2018



Dr. Jorge Anshado Cevallos



CIUDADANIA 170858853-6
 SANTAMARIA CRIOLLO LUIS AUGUSTO
 PICHINCHA/STO DSD DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 20 MARZO 1965
 003-E 0138.01570 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA***** V2333V1222
 CASADO TERESA DE JESUS MARTINEZ G
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 SERGIO SANTAMARIA
 ROSA MARIA CRIOLLO
 QUITO 31/08/2008
 31/08/2014
 RENA 0217872
 Pch
 QUITO-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

181-0299 1708588536
 NÚMERO CÉDULA
 SANTAMARIA CRIOLLO LUIS AUGUSTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado
 en Fejas Quito
 Quito a, 15 JUN 2010
[Signature]
 Dr. Jorge Pacheco Gavarras

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170634775-2

ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

03 SEPTIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO 03/09/1969 M

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

SURZALCOS SUAREZ 1969



M. Orbea
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V433312333

CASADO ANA A BATALLAS ESPIN

SUPERIOR MEDICO PROF/Ocup

SALVO WILBERMO ORBEA

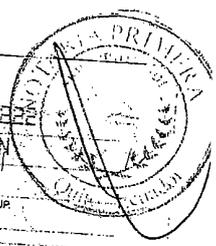
BEATRIZ HIPATIA TRAVEZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/11/2007

27/11/2007 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2631032

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

188-0006 NÚMERO 1706347752 CÉDULA

ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA, QUITO
PROVINCIA, CANTÓN
COTACOLLAO, CARRERA ALTO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en Fojas Útiles

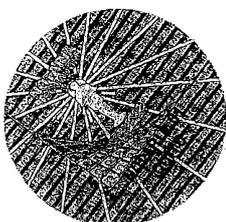
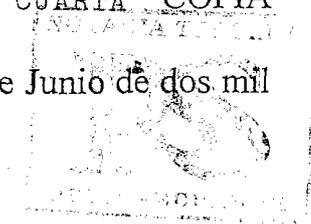
Quito, 15 JUN 2010

Jorge Machado Cevallos

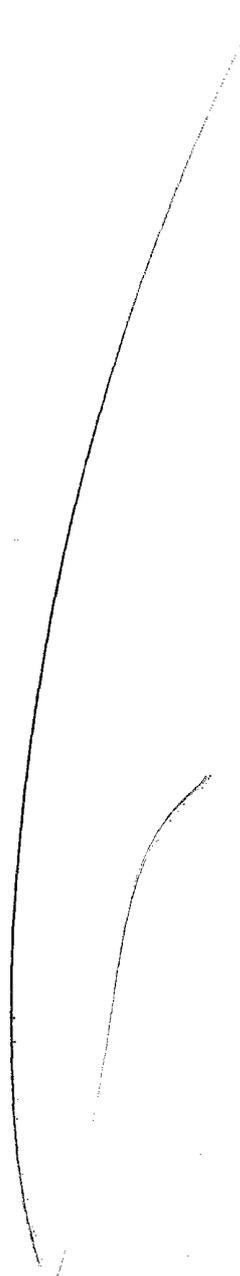
Dr. Jorge Machado Cevallos



-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de Junio de dos mil
diez.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





República del Ecuador
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No 110290177-2

ORDÓÑEZ GUZMAN STALIN RAUL

LOJA/LOJA/SUCRE

09 JUNIO 1975

REG. CIVIL 004- 0070 02382 M

LOJA/ LOJA 1975
EL SAGRARIO

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA*****

E334311242

SOLTERO

SUPERIOR

MEDICO

SEGUNDO CLODOVEO ORDÓÑEZ M

NELY MARIANA GUZMAN ORDÓÑEZ

QUITO 09/04/2007

09/04/2019

REN 2378907

Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

071-0266 1102901772
NÚMERO CEDULA

ORDÓÑEZ GUZMAN STALIN RAUL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRÚZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



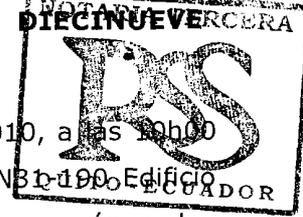
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Doc 67 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 19 OCT 2010



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SALUFEM Cía. Ltda. , CELEBRADA EL DIECINUEVE
DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.**



En la ciudad de Quito, hoy día diecinueve de octubre del 2010, a las 10h00 en el domicilio de la Compañía, situado en Nicolás Arteta N° 1190 Edificio Centro Médico Metropolitano 4to Piso Consultorio 403, se reúnen los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Capital pagado
Marco Vinicio Orbea Travez, debidamente representado por su apoderada general la Sra. Ana Alexandra Batallas Espín	1000	US \$1000
Santiago David Córdova Eguez	1000	US \$1000
René Danilo Salazar Molina	1000	US \$ 1000
Hugo Marcelo Garzón Ávila	1000	US \$ 1000
TOTAL	4000	US \$4000

Preside la Junta el señor Santiago David Córdova Travez como Presidente Ad-hoc, actúa como Secretario Ad-hoc el señor Hugo Marcelo Garzón Ávila.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL SEÑORA ANA ALEXANDRA BATALLAS ESPIN CEDA MIL PARTICIPACIONES (DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) A FAVOR DEL SEÑOR STALIN RAUL ORDOÑEZ GUZMÁN.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta General Ordinaria Universal de Socios.

La Junta pasa a conocer el primer y único punto del orden del día.

Los socios por unanimidad resuelven autorizar al señor Marco Vinicio Orbea Travez debidamente representado por su apoderada especial la señora Ana Alexandra Batallas Espín para que ceda sus mil participaciones (de un dólar de los Estados Unidos de América) a favor del señor Stalin Raúl Ordóñez Guzmán, por ende se acepta como socio de la compañía, e instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

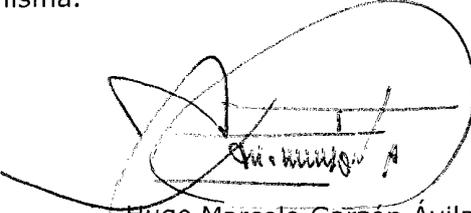
Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que secretaría proceda a elaborar el acta y los nombramientos respectivos.

Siendo las 11H00, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.


Santiago David Córdova Eguez
Presidente ad-hoc
Socio

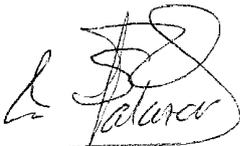
1709902257


Hugo Marcelo Garzón Ávila
Secretario ad-hoc
Socio

050157427 -1


Ana Alexandra Batallas Espín
Apoderada Especial
Marco Vinicio Orbea Travez
Socio

0502206022


René Danilo Salazar Molina
Socio

1705648564



CERTIFICACION

Santiago David Córdova Egüez , en mi calidad de Presidente de la compañía SALUFEM Compañía Limitada, por medio de la presente certificó que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a cabo el catorce de octubre del dos mil diez, autorizó por unanimidad la cesión de mil participaciones, representativa del capital social de la compañía SALUFEM Compañía Limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Marco Vinicio Orbea a favor del señor Stalin Raúl Ordóñez Guzmán y por ende aceptarle como nuevo socio de la compañía.

Atentamente,

Santiago David Córdova Egüez
Presidente

SALUFEM CIA. LTDA.

Quito, 14 de Junio del 2004

Señor Doctor
SANTIAGO DAVID CÓRDOVA EGÜEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

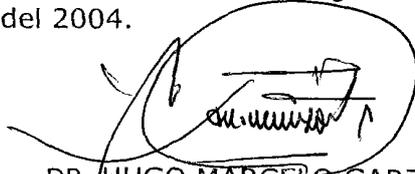
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **SALUFEM CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, 14 de Junio del 2.004, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE** de la compañía por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará la persona que designe la Junta General.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente.

F.C. 28 de Mayo del 2004. Notaria Cuadragésima del Cantón Quito.
F.I. 9 de Junio del 2004.



DR. HUGO MARCELO GARZÓN AVILA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **PRESIDENTE** de la Compañía **SALUFEM CIA. LTDA.**.-Quito, 14 de junio del 2004.



Dr. SANTIAGO DAVID CÓRDOVA EGÜEZ
C.C. 1704903358

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4689 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 22 JUN 2004

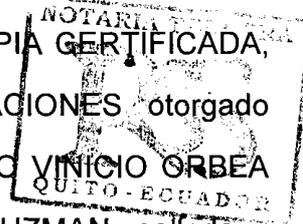


REGISTRO MERCANTIL

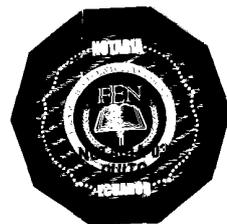
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida a su titular, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA GERTIFICADA, de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgado por ANA ALEXANDRA BATALLAS ESPIN Y MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ a favor de STALIN RAUL ORDOÑEZ GUZMAN, sellada y firmada en Quito, diecinueve de octubre del dos mil diez. —




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

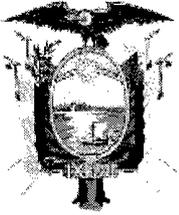
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SALUFEM CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y ocho de Mayo del dos mil cuatro, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento - Quito, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1432 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de junio del dos mil cuatro, fs. 1210 vta, tomo 135, correspondiente a la compañía "SALUFEM CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng